MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Resolución Número 2483 de 19 de Octubre de 2020

"Por la cual se adopta la cartilla Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del Instituto Nacional de Vías — INVIAS—."

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS —INVIAS—

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 7.2, 7.6 y 7.18 del artículo 7° del Decreto 2618 de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto 2618 de 2013, artículo 2°, numerales 2.2 y 2.16, corresponde al Instituto Nacional de Vías INVIAS, entre otras funciones: "*2.2 Elaborar conjuntamente con el Ministerio de Transporte los planes, programas y proyectos tendientes a la construcción, reconstrucción, mejoramiento, rehabilitación, conservación, atención de emergencias, y demás obras que requiera la infraestructura de su competencia*", así como, "*2.16 definir la regulación técnica relacionada con la infraestructura de los modos de transporte carretero, fluvial, férreo y marítimo.*"

Que el Decreto 2618 de 2013, en su artículo 7°, numerales 7.2, 7.6 y 7.18 indica lo siguiente: "Despacho del director general. El despacho del director general del Instituto Nacional de Vías, INVÍAS, ejercerá las siguientes funciones:"; "*7.2 Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones y programas del Instituto a través de sus dependencias y de su personal.*"; "*7.6 Adoptar la regulación técnica relacionada con la infraestructura de los modos de transporte carretero, fluvial, férreo y marítimo.*" y "*7.18 Emitir los actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad técnica y administrativa del Instituto, de conformidad con las disposiciones vigentes.*"

Que el Gobierno Nacional, en el marco de la Ley 1955 de 2019 *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*, ha implementado el programa "Colombia Rural" para el mejoramiento de las vías rurales del país con las que se genera la gran conexión que el campo necesita. El programa prioriza corredores viales que incrementan la productividad en regiones, mediante actividades de mantenimiento y mejoramiento, las cuales se desarrollarán bajo diferentes esquemas de financiación y ejecución.

Que de conformidad con el Manual de Diseño Geométrico 2008, emitido por el Instituto Nacional de Vías- INVIAS, las vías secundarias son aquellas que unen cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una carretera primaria, y que las vías terciarias, son vías de acceso que conectan las cabeceras municipales con sus veredas o comunican veredas entre sí.

Que en virtud de lo señalado en el memorando SRT 55147, donde la Subdirección Red Terciaria y Férrea, expone la viabilidad para la adopción de la cartilla en mención, en tanto que esta se constituye como *"(...) una herramienta viable y utilizable en la estructuración y ejecución de proyectos que contemplen obras menores de drenaje y estructuras viales de la red terciaria y secundaria del país."*, se tiene que la cartilla en mención, es necesaria para adelantar los programas de pavimentación de vías de bajos volúmenes de tránsito y con ello brindar a las comunidades localizadas en zona de influencia, acceso a las carreteras de segundo y primer orden y a los centros de consumo, propiciando así su desarrollo económico y social.

Por la cual se adopta la Cartilla para la evaluación de cantidades y ejecución de presupuestos para la construcción de obras menores y de contención del Instituto Nacional de Vías

Que mediante Resoluciones 10133 de diciembre 28 de 2017 y 1512 del 2 de abril de 2019, se adoptaron los siguientes documentos en el marco del programa "Colombia Rural":

1. Guía del Programa Colombia Rural
2. Guía de Emprendedores Rurales
3. Guía de construcción de placa huella Colombia Rural
4. Cartilla de obras menores de drenaje y estructuras viales.

Que en el marco del proceso de revisión y ajuste de la "Guía de construcción de placa huella Colombia Rural" y la "Cartilla de obras menores de drenaje y estructuras viales", se generó un nuevo documento que ha de ser adoptado por la Entidad a efectos de su implementación.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011, la Cartilla "Obras Menores de drenaje y Estructuras Viales", fue publicada antes de su expedición, desde el 25 de junio de 2020 al 4 de julio de 2020, en la página web de la entidad www.invias.gov.co.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ART. 1. OBJETO: Adoptar la Cartilla "Obras Menores de drenaje y Estructuras Viales" del Instituto Nacional de Vías, la cual hacen parte integral de la presente resolución.

ART. 2. PUBLICIDAD: El Instituto Nacional de Vías – INVIAS, adelantará la publicación de la Cartilla "Obras Menores de drenaje y Estructuras Viales, en la página web de la Entidad.

ART. 3. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir del día siguiente de su publicación y deroga la "Guía de Diseño de Placa huella del INVIAS versión 2016", la "Cartilla guía para la evaluación de cantidades y ejecución de presupuesto para la construcción de obras menores y de contención de la red terciaria y férrea del Instituto Nacional de Vías" adoptada por resolución 10133 de diciembre 28 de 2017, la" Guía de construcción de placa huella Colombia Rural" y la "Cartilla de obras menores de drenaje y estructuras viales", adoptadas mediante Resolución 1512 del 2 de abril de 2019.

PARAGRAFO: TRANSICIÓN: En los proyectos presentados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución se aplicará la normatividad anterior.

Dada en Bogotá, D.C., a los.
19 de Octubre de 2020

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRIA

JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRÍA
Director General

Elaboró: Diego Alberto Giraldo Posada – Subdirección Estudios e Innovación
Revisado: Sirley Dabeiba Merchán – Subdirección Estudios e Innovación
Revisado: Julián Manjarrez Urbina- Subdirección Estudios e Innovación
Revisado: Laura Lucia Castillo Sánchez – Asesora Dirección General
Revisado: Paola Constanza Romero Martínez – Asesora Dirección General
Visto bueno: Gladys Gutierrez Buitrago – Subdirectora Estudios e Innovación
Visto bueno Ricardo Antonio Corredor – Subdirector Red Terciaria y Férrea
Aprobado: Guillermo Toro Acuña – Director Técnico
Aprobado: Beatriz Helena García Guzmán - Jefe Oficina Asesora Jurídica